




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 22 de julio de 1999 Núm. 165	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.822</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.822	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.822																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	3
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	8
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	2		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1999, el proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Valdehuesa", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Patrimonio, durante el plazo de los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

6638

Ministerio de Educación y Cultura

### Dirección Provincial de León

Unidad de origen: Nóminas y Seg. Social.

N. Ref. JG/JF.

Destinatario: Roberto Martínez Martínez.

Avda. República Argentina, 34-9C.

24004 León.

Adjunto traslado resolución de esta Dirección Provincial sobre reintegro de haberes percibidos indebidamente.

El importe líquido que figura en el anexo lo deberá ingresar en la Delegación de Hacienda mediante carta de pago (ejercicio corriente), aplicación presupuestaria 18.005.120.00.422C.

Una vez efectuado el pago, deberá remitir a estas dependencias (Sección de Nóminas), carta de pago y resguardo complementario del ejercicio corriente.

Transcurrido 1 mes sin que nos haya justificado debidamente el ingreso, se comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política

Financiera, quien iniciará el correspondiente expediente de reintegro.

El Secretario General, Moisés Barrientos Fernández.

\*\*\*

De acuerdo con los datos existentes en este centro, don Roberto Martínez Martínez, con DNI 10.197.987 y N.R.P. Y 48EC0097240438, cesó con fecha 23 de junio de 1998 y realizando media jornada a partir del 27 de mayo de 1998, por lo que esta Dirección Provincial ha resuelto:

Declarar como "Haberes percibidos indebidamente" los correspondientes al periodo 24 de junio de 1998 a 30 de junio de 1998, que ascienden a 31.423 pesetas líquidas de ejercicio corriente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo que comunico para su traslado al interesado y a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a efectos de que por ésta se inicie el correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989 (BOE de 7 de junio).

León, 10 de agosto de 1998.-El Director Provincial Acctal., Moisés Barrientos Fernández

### ANEXO

Percibió sus haberes por Banco de Castilla (0082-5778) núm. cta. 0600116079, el día 30 de cada mes.

Liquidación ejercicio corriente

Cl. 11.- (77.615:30) x 7 días: 18.110.

Cl. 13.- (77.615:180) x 7 días: 3.018.

Cl. 50.- (16.370:30) x 7 días: 3.620.

Cl. 52.- (41.009:30) x 7 días: 9.569.

Total íntegro: 34.317.

Descuentos: IRPF (2%): 686.



Seg. Social: 2.208.

Líquido a reintegrar: 31.423.

Libramientos; junio-98: 00163298310018869

3459

6.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de errores de los edictos relativos a las actas de infracción 128/99 y 212/99, correspondientes a las empresas Carbones Cerezal, S.L., y Contratas y Destierres, S.L.

Advertidos errores en el texto de los edictos insertos en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA números 58 y 88, páginas 6 y 7, de fecha 11 de marzo de 1999 y 19 de abril de 1999, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: "acta de liquidación".

Debe decir: "acta de infracción".

Donde dice: "Número 212/98".

Debe decir: "Número 212/99".

4746

1.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04111, C-05-99 V-24/7189

Asunto: Solicitudes de concesión de agua y autorización de vertido.

Peticionario: Hormigones La Estrella, S.A.

DNI o CIF número: A81352353.

Domicilio: Ctra. de Villadepalos, Km. 0,5, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del manantial: Sin nombre.

Caudal solicitado: 1,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Llamas de Laciana.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: Uso industrial (fabricación de hormigón) y sanitario (aseos).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se construye una arqueta de hormigón en el propio manantial, alojada en una caseta. En ella se instalarán las bombas que elevarán el agua a los depósitos de acumulación desde donde se realiza la distribución.

Las aguas de proceso y las de escorrentía son conducidas a una balsa de decantación y se reutilizan, una vez decantadas, en el proceso de fabricación. El sistema funciona en circuito cerrado, sin producir vertido.

La instalación de depuración de las aguas fecales consta de una fosa séptica de dos compartimientos y la zanja filtrante, que inyecta el efluente depurado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 26 de abril de 1999.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4190

3.750 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 9 de febrero de 1999, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Minerio Siderúrgica de Ponferrada, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un afluente del río San Miguel en el paraje La Carrizal, en San Miguel de Laciana, T.M. de Villablino (León), con destino a riego de pistas.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1569

1.250 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Raúl Fernández González, DNI 9.732.885-K, Presidente de la Mancomunidad de Propietarios El Caminón II U.E. 14, CIF G-24307324, con domicilio en Avda. Ordoño II, 9, 3.º izda., 24001 León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 185 m. de profundidad, 0,250 m. de diámetro y revestido con chapa naval.

El caudal del agua solicitado es de 1,87 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electromboba de 5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de 3,06 has. de zona ajardinada y está ubicado en la parcela 14149 del polígono U.E. 14, término municipal de Villaquilambre (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villaquilambre (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23086-LE M-25), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 5 de mayo de 1999.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4277

3.250 ptas.

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE del 8), se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 13 horas del día 29 de junio de 1999, han sido depositados los estatutos de la Organización Profesional denominada Círculo Empresarial Leonés (C.E.L.), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios en general, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Domingo Fuertes Becares, don Carlos Vicente Rivera Blanco y don Agustín Flórez Morán.

León, 29 de junio de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

6031

2.000 ptas.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ASTORGA

El Alcalde Presidente, mediante Resolución n.º 50/99, de fecha 9 de julio de 1999, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 1998, para la provisión de una plaza de auxiliar cultural, en los términos siguientes:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

CABO DE CABO DE, Alberto, D.N.I. n.º 10.199.985.  
 CASADO MARTINEZ, Elvira., D.N.I. n.º 10.180.596.  
 COTO SUAREZ, Yolanda, D.N.I. n.º 10.201.826.  
 ESPESO LEON, Mª Belén, D.N.I. n.º 44.901.134.  
 GALVAN FERNANDEZ, Rafaela, D.N.I. n.º 10.193.439.  
 GARCIA FUERTES, Francisco Javier, D.N.I. n.º 10.197.286.  
 GONZALEZ GARCIA, Rafael, D.N.I. n.º 9.802.013.  
 GARCIA GONZALEZ, Armando, D.N.I. n.º 10.203.322.  
 GARCIA ROBLES, Sergio, D.N.I. n.º 71.632.806.  
 GONZALEZ PRIETO, Mª Cristina, D.N.I. n.º 10.198.206.  
 GUADALUPE GONZALEZ, Ana Belén, D.N.I. n.º 10.201.956.  
 LOPEZ VILLAFANE, José, D.N.I. n.º 10.199.221.  
 MARTIN CABEZAS, Pilar, D.N.I. n.º 10.193.972.  
 MOREJON HERMOSA, Rafael, D.N.I. n.º 12.391.398.  
 NISTAL GARCIA, Alfonso, D.N.I. n.º 10.196.961.  
 PEREIRA BARREDO, Mª José, D.N.I. n.º 9.753.844.  
 PRIETO CARRACEDO, José Roberto, D.N.I. n.º 71.549.057.  
 RODRIGUEZ ALVAREZ, José Antonio, D.N.I. n.º 10.196.925.  
 RODRIGUEZ BLAS, Mónica, D.N.I. n.º 10.199.236.  
 RODRIGUEZ GARCIA, Mª Angeles, D.N.I. n.º 9.744.827.  
 SUAREZ VEGA, Rosario, D.N.I. n.º 11.067.738.  
 VILA RODRIGUEZ, Luis Miguel, D.N.I. n.º 9.748.924.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-Por no justificar el haber satisfecho los derechos de examen:  
 BARRAGAÑO CAMPORRO, Ana Gloria, D.N.I. n.º 11.070.267.  
 DIEZ ZAPICO, Diego, D.N.I. n.º 11.076.932.  
 MENDEZ BANIOLA, Mª Aránzazu, D.N.I. n.º 45.433.007.  
 PEREZ DIAZ, Natalia, D.N.I. n.º 10.902.305.  
 PEREZ DIAZ, Zulima, D.N.I. n.º 10.902.304.

Lo que se expone al público por el plazo establecido en las referidas bases para que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente.

Astorga, 9 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6404 2.563 ptas.

### FABERO

#### DECRETO N.º 49/99

Constituido el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, siendo las 10.00 horas del día siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, don Vicente González Iglesias, Secretario General del Ayuntamiento de Fabero, que doy fe del acto, dicta el siguiente DECRETO:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Fabero que se relacionan a continuación:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. Mª DEL CARMEN TRABADO VALLEJO.

Segundo Teniente de Alcalde: Dña. Mª TERESA DEL CURA LOPEZ.  
 Tercer Teniente de Alcalde: Don FRANCISCO ROBLES RODRIGUEZ.  
 Cuarto Teniente de Alcalde: Don FRANCISCO RAMON ABELLA.  
 SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a cada uno de los designados, publicándola, asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la efectividad de esta Resolución desde el día siguiente al de su firma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Fabero, a siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí el Secretario, que doy fe.

El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.—El Secretario, Vicente González Iglesias.

\* \* \*

#### DECRETO N.º 50/99

Constituido el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, siendo las 10.00 horas del día siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Don Vicente González Iglesias, Secretario General del Ayuntamiento de Fabero, que doy fe del acto, dicta el siguiente DECRETO:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art.52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar los miembros que, junto con el Alcalde que actuará como Presidente, integrarán la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Fabero que se relacionan a continuación:

- Dña. Mª DEL CARMEN TRABADO VALLEJO (Primer Teniente de Alcalde).

- Dña. Mª TERESA DEL CURA LOPEZ (Segundo Teniente de Alcalde).

- Don FRANCISCO ROBLES RODRIGUEZ (Tercer Teniente de Alcalde).

- Don FRANCISCO RAMON ABELLA (Cuarto Teniente de Alcalde).

SEGUNDO.- La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria el primer lunes de cada bimestre natural.

TERCERO.- Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de dos de abril, excepto las siguientes:

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno.

- Dirigir el Gobierno y la Administración Municipales.

- Dictar Bandos.

- Decidir los empates con el voto de calidad.

- La concertación de operaciones de crédito.

- Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación.

- La separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.

- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

- Adoptar las medidas necesarias en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos.

- La consulta popular regulada en el art. 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

No obstante, el Alcalde, previa resolución motivada, podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos delegados anteriormente, cuya resolución corresponda a la Comisión de Gobierno, cuando cir-



cunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a cada uno de los designados, publicándola, asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la efectividad de esta Resolución desde el día siguiente al de su firma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Fabero, a siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí el Secretario, que doy fe.

El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.—El Secretario, Vicente González Iglesias.

\* \* \*

#### DECRETO Nº 51/99

Constituido el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, siendo las 10.00 horas del día siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí don Vicente González Iglesias, Secretario General del Ayuntamiento de Fabero, que doy fe del acto, dicta el siguiente DECRETO:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 43.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA Y SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PUBLICO a don FRANCISCO RAMON ABELLA.

SEGUNDO.- Nombrar CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE OBRAS, URBANISMO, TRAFICO, PERSONAL Y PROTECCION CIVIL a don FRANCISCO ROBLES RODRIGUEZ .

TERCERO.- Nombrar CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE EDUCACION, CULTURA, FESTEJOS Y PARTICIPACION CIUDADANA a dña. Mª DEL CARMEN TRABADO VALLEJO.

CUARTO.- Nombrar CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, MUJER, JUVENTUD Y TURISMO a dña. Mª TERESA DEL CURA LOPEZ.

Las anteriores delegaciones tienen el carácter de genéricas y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante, el Alcalde, previa Resolución motivada, podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos delegados anteriormente, cuya resolución corresponda a los Concejales Delegados, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

QUINTO.- Nombrar CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA a Dña. HORTENSIA CONDE GONZALEZ.

SEXTO.- Nombrar CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS a don FERNANDO DA CONCEIÇÃO RIBEIRO MIRANDA.

Las anteriores delegaciones tienen el carácter de especiales y relativas a los servicios citados. La delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no tendrá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEPTIMO.- Notificar esta Resolución a cada uno de los designados, publicándola, asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la efectividad de esta Resolución desde el día siguiente al de su firma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Fabero, a siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí el Secretario, que doy fe.

El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.—El Secretario, Vicente González Iglesias.

6400

8.938 ptas.

#### VILLAMANIN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por don Ezequiel García Díez, quien ha solicitado licencia municipal para ampliar y remodelar las instalaciones existentes en la explotación familiar de fábrica de embutidos y salazones cárnicas, con la ejecución del proyecto de "Secadero para fábrica de embutidos".

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villamanán, 6 de julio de 1999.—El Alcalde, Oscar Gutiérrez Alvarez.

6242

2.000 ptas.

#### CACABELOS

Por don Víctor Antonio García Caurel, en representación de IB-CADI, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración conservas vegetales, en la avenida Santos Cascallana, 153, de Quilós de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 6 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6243

1.750 ptas.

#### VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 1999, comprensivos de los bienes de naturaleza urbana y rústica, por espacio de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones,

Villamontán de la Valduerna, 30 de junio de 1999.—El Alcalde en funciones, Jerónimo Alonso García.

6244

313 ptas.

#### CABREROS DEL RIO

Se somete a información pública por un plazo de quince días la solicitud de don Matías Llorente Liébana, en nombre y representación de UCOGAL, para ejercer la actividad de conservación, transformación, distribución y comercialización de los productos procedentes de las explotaciones de los cooperativistas y de cualquier otro elemento necesario para las explotaciones agrícolas y ganaderas, a efectos de que los interesados, en el plazo establecido, puedan efectuar las alegaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de la legislación de Actividades Molestas, Insalubres o Peligrosas.—El Alcalde, Miguel Nava.

6245

1.500 ptas.

#### VILLAMAÑAN

Recibidos en este Ayuntamiento los padrones del IBI de naturaleza rústica y urbana, para el ejercicio 1999, se ponen los mismos a disposición del público en las oficinas municipales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del IAE (Impuesto Actividades Económicas), cerrada al 31 de diciembre de 1998, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de que pueda ser examinada por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero.

Contra los datos contenidos en los mismos podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro de León o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición de cualquiera de ambos no originará la liquidación de los actos liquidadores subsiguientes, salvo que así se acuerde por el órgano administrativo o Tribunal Económico Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villamañán, 1 de julio de 1999.—El Alcalde en funciones (ilegible).

6246 844 ptas.

#### VALLECILLO

El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 6 de julio de 1999, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

Decreto.—En Vallecillo, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo sido proclamado Alcalde en la sesión constitutiva de este Ayuntamiento, celebrada el día 3 de julio de 1999, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

1º. Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal don Edesio Pérez Cancelo, a quien corresponderán las funciones determinadas en el artículo 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, con las limitaciones a que se refiere el artículo 48 del citado texto legal.

2º. Notifíquese la presente resolución al interesado para su aceptación del cargo y toma de posesión.

3º. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4º. Dése cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente don Eleuterio Rodríguez Pérez, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vallecillo, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.  
6272 906 ptas.

#### MATALLANA DE TORIO

Por Carbur Torío, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en gasocentro, en Robles de la Valcueva, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportuno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 6 de julio de 1999.—El Alcalde, José María Manga Robles.

6275 2.000 ptas.

#### SABERO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del Texto Refundido de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, y teniendo en cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1999, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal del ejercicio 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de su exposición pública.

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	30.362.542
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	20.159.619
Cap. 4. Transferencias corrientes	44.734.986
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 7. Transferencias de capital	32.520.438
Cap. 9. Pasivos financieros	6.750.000
<b>Total ingresos</b>	<b>135.777.585</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Remuneraciones del personal	46.048.418
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	23.300.000
Cap. 3. Gastos financieros	1.000.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.000.000
Cap. 6. Inversiones reales	54.973.076
Cap. 7. Transferencias de capital	1.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	1.956.091
<b>Total gastos</b>	<b>135.777.585</b>

Plantilla aprobada junto con el presupuesto:

—Secretario-Interventor: Grupo B.—C. D. 26. Propiedad.

—Administrativo: Grupo C.—C. D. 16. Propiedad.

—Alguacil: Grupo E.—C. D. 11. Propiedad.

—Operario Servicios Múltiples: Grupo E.—C. D. 11. Propiedad.

—Operario Servicios Múltiples: Grupo E.—C. D. 9. Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sabero, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, Francisco García Álvarez.  
6276 1.281 ptas.

#### VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.O.F., se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 1999, se han nombrado como miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villablino a los siguientes Concejales:

—Manuel Barreiro Rosende.

—Mariano Rubio Fernández.

—José Luis García Gurdíel.

—Manuel Valín Rouco.

—María Angeles Prieto Zapico.

Villablino, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6278 813 ptas.

## CREMENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos, se publica, según anexo, la imposición y Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.

Contra los acuerdos y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Crémenes, 2 de julio de 1999.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

\* \* \*

## ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚMERO OCHO REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas", que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.—Obligación al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.—Cuantía.

1.—La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.—La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Epígrafe 1.º—Piscinas.

Pesetas

Por la entrada personal a la piscina:	
1.1.—De más de 16 años	200
1.2.—De menos de 16 años	125
1.3.—Abonos por temporada:	
—Individuales	2.500
—Familiares:	
Matrimonio e hijos (hasta 6 años)	3.500
Matrimonio e hijos (de 6 a 16 años)	3.500 y 700 por hijo
Matrimonio e hijos (de más de 16 años)	3.500 y 1.500 por hijo
—Pensionistas:	
Pensionista individual	1.500
Matrimonio e hijos (hasta 6 años)	2.100
Matrimonio e hijos (de 6 a 16 años)	2.100 y 700 por hijo
Matrimonio e hijos (de más de 16 años)	2.100 y 900 por hijo
Bono joven	1.800
—Para personas comprendidas entre los 6 y los 28 años.	
—Empadronados en el municipio de Crémenes.	
—Que acrediten estar en paro o ser estudiantes.	

Artículo 4.—Obligación de pago.

1.—La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo anterior.

2.—El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

6279

2.250 ptas.

LA ROBLA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 1999, aprobó el siguiente documento:

—Proyecto técnico denominado: "Centro de Empresas y Servicios en el Polígono de La Robla", incluido dentro del Convenio de Colaboración específico entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Zonas Mineras y la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de las líneas de actuación del Plan 1998-2005, de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, redactado por Alonso Ingenieros, S.L., por importe de 100.000.000 de pesetas (se desglosa en presupuesto de ejecución por contrata: 94.500.000 pesetas, y presupuesto de redacción proyecto: 5.500.000 pesetas).

El indicado proyecto, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

La Robla, 22 de junio de 1999.—El Alcalde en funciones, Emilio Sierra García.

5946

938 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

En consonancia con la base sexta de la oposición para proveer mediante sistema libre de una plaza de auxiliar vacante en la plantilla de personal de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 57 de 10 de marzo de 1999 y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 34 de fecha 19 de febrero de 1999, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, he resuelto:

Primero.—Nombrar el siguiente Tribunal para calificar las pruebas convocadas para proveer mediante sistema libre una plaza de auxiliar vacante en la plantilla de personal de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada:

TRIBUNAL AUXILIAR

Presidente: El de la Mancomunidad o vocal en quien delegue:

Titular: Don Víctor Araújo Blanco.

Suplente: Don Antonio Canedo Aller.

Vocales: Un funcionario de la Mancomunidad con titulación superior a la plaza objeto de la convocatoria.

Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Suplente: Don Amable Villadangos Domínguez.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: Doña Ana Álvarez Carazo.

Suplente: Doña Teresa Oviedo Folgueral.

—Un representante de Administración Local:

Titular: don Manuel Barrio Álvarez.

Suplente: don Roberto López Moral.

Secretario:

Titular: Don Félix Tuñón Barredo.

Suplente: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992 de 26 de no-



viembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días.

El Presidente (ilegible).

\* \* \*

En consonancia con la base cuarta de la oposición para proveer mediante sistema de promoción interna el concurso oposición de una plaza de oficial 1.ª vacante en la plantilla de personal de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 57 de 10 de marzo de 1999 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 34 de fecha 19 de febrero de 1999, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, he resuelto:

Primero.—Nombrar el siguiente Tribunal para calificar las pruebas convocadas para proveer mediante promoción interna una plaza de Oficial 1.ª vacante en la plantilla de personal de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada:

#### TRIBUNAL OFICIAL 1.ª

Presidente: El de la Mancomunidad o vocal en quien delegue:

Titular: Don Víctor Araújo Blanco.

Suplente: Don Alverico Enríquez Pintor.

Vocales: Un Técnico de obras públicas designado por el Presidente.

Titular: Don José María Sorribes Escrivá.

Suplente: Don Jesús Herrera Sánchez.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: Don Jesús Abad Ibáñez.

Suplente: Doña Edelmira Fernández Rodríguez.

—Un representante de los trabajadores:

Titular: don José Luis Blanco Vega.

Suplente: don Domingo Moral Sánchez.

Secretario:

Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Suplente: Don Félix Tuñón Barredo

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días.

El Presidente (ilegible).

\* \* \*

En consonancia con la base quinta de la oposición para proveer mediante sistema libre dos plazas de peones vacantes en la plantilla de personal de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 57 de 10 de marzo de 1999 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 34 de fecha 19 de febrero de 1999, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, he resuelto:

Primero.—Nombrar el siguiente Tribunal para calificar las pruebas convocadas para proveer mediante sistema libre dos plazas de peones vacantes en la plantilla de personal de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada:

#### TRIBUNAL PEONES

Presidente: El de la Mancomunidad o vocal en quien delegue:

Titular: Don Víctor Araújo Blanco.

Suplente: Don Alverico Enríquez Pintor.

Vocales: Un Técnico de la Mancomunidad.

Titular: Don Jesús Herrera Sánchez.

Suplente: Don José María Sorribes Escrivá.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: Doña Mercedes Fernández Pérez.

Suplente: Doña Francisca Méndez Martínez.

—Un representante de los trabajadores:

Titular: don Benjamín Álvarez Fernández.

Suplente: don José Luis Blanco Vega.

Secretario:

Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Suplente: Don Félix Tuñón Barredo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días.

El Presidente (ilegible).

6325

13.250 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA- LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 21 de mayo de 1999, del Consejo de la Mancomunidad al Presupuesto General para el ejercicio 1999, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública, se ha decretado por el señor Presidente la publicación del presupuesto general para 1999 a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	19.272.892
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	40.000
Cap. 7 Transferencias de capital	25.271.200
Cap. 8 Activos financieros	1.000
Cap. 9 Pasivos financieros	2.000
<b>Total presupuesto general de ingresos</b>	<b>44.588.092</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	7.663.092
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.400.000
Cap. 3 Gastos financieros	25.000
Cap. 6 Inversiones reales	32.500.000
<b>Total presupuesto general de gastos</b>	<b>44.588.092</b>

Asimismo, las bases de ejecución del Presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A) Personal Laboral:

2 Operarios (1 por 3 meses).

2 Conductores (1 por 3 meses).

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 5 de julio de 1999.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

6326

5.000 ptas.

#### Juntas Vecinales

##### VALDERRUEDA

Aprobada por esta Junta Vecinal, en la sesión celebrada el día 8 de junio de 1999, las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por la utilización del cementerio, se exponen al público por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, 17 de junio de 1999.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Marfa Mansilla Asenjo.  
5866 313 ptas.

#### SAHELICES DEL PAYUELO

Aprobado unánimemente por la Junta Vecinal de Sahelices del Payuelo el Presupuesto para el ejercicio 1999, fue expuesto al público durante el plazo reglamentario de quince días hábiles en el tablón de edictos de esta localidad, no habiéndose producido en contra del mismo ninguna reclamación, por lo que queda definitivamente aprobado.

Sahelices del Payuelo, 6 de mayo de 1999.—El Presidente, Juan Riol Panera.  
4510 313 ptas.

#### VILLAMORICO

La Junta Vecinal de Villamorico, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1999, en relación con las obras de "Pavimentación de La Plaza, en Villamorico", adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras relacionadas.

2.º—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste previsto de las obras: 2.686.829 pesetas.

b) Subvenciones deducibles: 1.320.780 pesetas.

c) Coste a cargo de la Junta: 1.366.049 pesetas.

d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.065.518 pesetas, equivalentes al 78% del coste soportado.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

e) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplican como módulo de reparto metros lineales.

El coste de metro lineal previsto será 6.223, con un total de 171,22 metros lineales.

3.º—Aprobar la relación de contribuyentes y de cuotas individuales.

4.º—Exponer el expediente a información pública, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5.º—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentan reclamaciones, la Junta dispondrá de un mes para resolverlas.

Laguna de Negrillos, 29 de junio de 1999.—El Presidente de la Junta Vecinal en funciones, Victorino Pérez Fernández.

6100 937 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social—Valladolid

*Cédula de notificación y emplazamiento*

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: En recurso de suplicación número 938/99 (Rec. de U.D. 107/99), seguido a instancia de M.ª del Carmen Carbón Villanueva, contra Palacios Díaz y Cía, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, al es-

crito de M.ª del Carmen Carbón Villanueva, preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

"Providencia.—Ilmos. señores Míguez Alvarelos, Presidente; Alvarez Anllo, E; Benito López.

Valladolid, 11 de junio de 1999.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por M.ª del Carmen Carbón Villanueva, contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles, comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante legal ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

La parte que hubiere preparado el recurso presentará ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hizo el emplazamiento, el escrito de interposición del recurso.

Y verificados los emplazamientos, incluido el de la empresa Palacios Díaz y Cía, S.L., que como la notificación de la sentencia se verificará mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente.—Ante mí".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo la presente en Valladolid a 11 de junio de 1999.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

5792 5.250 ptas.

\* \* \*

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.024/99B.L., interpuesto por Juan José Menéndez Pérez, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 766/98, seguidos a instancia del citado recurrente, contra Palacios Díaz y Cía., S.L., sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 7 de junio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Juan José Menéndez Pérez, contra la sentencia dictada en fecha 22 de diciembre de 1998, por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por dicho actor, contra Palacios Díaz y Cía., S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción del contrato de trabajo, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarelos, Alvarez Anllo, Benito López.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concu-



rrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Palacios Díaz y Cía, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 7 de junio de 1999.—Firmado: Alfonso González González.

5588

5.000 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: En recurso de suplicación número 558/99 (Rec. de U.D. número 105/99), seguido a instancia de Luciano García Blanco y por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, al escrito de Luciano García Blanco, preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

“Providencia.—Ilmos. señores Miguel Alvarellos, Presidente; Alvarez Anllo, E.; Benito López.

Valladolid, a diez de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Luciano García Blanco, contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

La parte que hubiere preparado el recurso presentará ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hizo el emplazamiento, el escrito de interposición del recurso.

Y verificados los emplazamientos —incluido el de la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., que como la notificación de la sentencia se verificará mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León—, elévense las actuaciones a dicho alto tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que, contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente.—Ante mf.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en Valladolid, a 10 de junio de 1999.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

5642

5.375 ptas.

### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.476/98-2ª A, por el Letrado señor Muñoz Camós, en nombre y representación de don Victoriano Muñoz Camós, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 19 de febrero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante, contra otra recaída en el expediente número 24/0401247385 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y la suspensión durante un mes de la autorización administrativa para conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

5609

3.000 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 76/99, seguidos a instancias de la entidad mercantil Materiales de Construcción García Pastor, S.L., representada por el Procurador señor Díez Cano y defendida por el Letrado señor Ferrero Litrán, contra don Marcos Cobos Gil, en reclamación de cantidad, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación de la entidad mercantil Materiales de Construcción García Pastor, S.L., en reclamación de cantidad, contra don Marcos Cobos Gil, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de trescientas diecisiete mil doscientas dieciséis pesetas (317.216 ptas.) más el interés de dicha cantidad al tipo legal desde la interpelación judicial incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y ello con imposición al demandado de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Marcos Cobos Gil, expido y firmo la presente en León a 1 de junio de 1999.—M/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretaria (ilegible).

5512

3.375 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 0300056/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 426/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procuradora señora Beatriz Sánchez Muñoz.

#### *Edicto*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia de remate con fecha 7 de junio último, en el expediente de juicio ejecutivo número 426/97, promovido a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., represen-

tado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Olinor Energía, S.L., y Eurocarburantes, S.L., sobre reclamación de cantidad, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahada contra Olinor Energía, S.L., y Eurocarburantes, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 5.750.303 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Olinor Energía, S.L., y Eurocarburantes, S.L., expido el presente en León a 10 de junio de 1999.—Firma (ilegible).

5637 4.500 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24089 1 300193 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 228 /1990.

Sobre juicio ejecutivo.

De PSA Credit España, S.A.

Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo.

Contra doña Manuela Miranda López, Germán Hidalgo Martínez.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 228/90, promovido a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra Manuela Miranda López y Germán Hidalgo Martínez, en paradero desconocido, sobre reclamación de 283.158 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas, y donde con fecha del presente he dictado auto acordando mejora de embargo, que contiene entre otros el siguiente particular:

Parte dispositiva:

Y para la efectividad de la mejora librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Benavente, provincia de Zamora, a fin de que se proceda a la anotación preventiva de embargo respecto de las cuatro fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, don Germán Hidalgo Martínez y doña Manuela Miranda López, expido el presente en León a 3 de junio de 1999.—Firmas (ilegibles).

5613 4.000 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24089 1 0300915 /1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 320 /1999.

Sobre separación contenciosa.

De doña María de los Angeles García Alonso.

Procuradora doña María Flor Huerga Huerga.

Contra don José Luis Alvarez Ordás.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

#### Cédula de emplazamiento

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa número 320/1999.

Emplazado: José Luis Alvarez Ordás.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En León a 11 de junio de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

5636 3.750 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 501011 /1999.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 127 /1999.

Sobre Artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Ingelmo y Pérez, S.L.

Procuradora doña Isabel García Lanza.

Contra don Miguel Angel Robles Urdiales, doña María del Carmen Jalón Astiárraga.

Procurador/a señor/a.

Doña Ana López del Ser, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 127/99, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Procuradora doña Isabel García Lanza, en nombre y representación de Ingelmo y Pérez, S.L., contra don Miguel Angel Robles Urdiales y doña María del Carmen Jalón Astiárraga, en reclamación de 2.856.574 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir de pago de las responsabilidades que se reclaman a los demandados Miguel Angel Robles Urdiales y María del Carmen Jalón Astiárraga por el plazo de diez días, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en León, a 31 de mayo de 1999.—La Secretaria (ilegible).

5483 3.000 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 209/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Concepción Rodríguez-Córdoba Torres, contra don Amalio Meré Rodríguez, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación contenciosa 209/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Concepción Rodríguez-Córdoba Torres, con Procuradora doña Purificación Díez Carrizo y Letrada doña María Raquel Rodríguez Cadenas, y de otra como demandado don Amalio Meré Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, sobre separación contenciosa, y,

Fallo: Estimando la demanda interpuesta, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña Concepción Rodríguez-Córdoba Torres y don Amalio Meré Rodríguez, que contrajeron matrimonio canónico en Trobajo del Camino (León) el día 4 de enero de 1970, por hallarse el esposo incurso en causa legal.

Como efectos de la separación, se fija a cargo del esposo y a favor de la esposa la pensión compensatoria de 30.000 pesetas mensuales, actualizables anualmente según varíe el I.P.C., que se abonarán por adelantado en la cuenta bancaria que la esposa designe.

Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas del procedimiento.

Firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil de Trabajo del Camino (León).

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Amalio Meré Rodríguez, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de junio de 1999.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

5679

5.500 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100144 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 457 /1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Pedro Antonio Barrios Domingo.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

#### Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 161/99.—En Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 457/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra como demandado don Pedro Antonio Barrios Domingo, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Antonio Barrios Domingo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 1.060.908 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 9 de junio de 1999.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5617

4.375 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24115 1 101115 /1998.

Procedimiento: Cognición 427 /1997.

Sobre cognición.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Eusebio Pérez Gracia.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 159/99.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo de cognición número 427/97, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en representación del Banco Santander Central Hispano, S.A., quien actúa asistido por el Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, frente a don Eusebio Pérez Gracia, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad de 156.932 pesetas.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación del Banco de Santander Central Hispano, frente a don Eusebio Pérez Gracia, y en su virtud debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma de ciento cincuenta y seis mil novecientas treinta y dos pesetas (156.932 pesetas), más los intereses legales correspondientes, todo ello con expresa imposición de costas procesales causadas en esta instancia a la parte demandada.

Dada la situación de rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma que determina el artículo 283 de la L.E. Civil, salvo que se pidiera su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a don Eusebio Pérez Gracia, se expide la presente en Ponferrada a 7 de junio de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

5680

4.625 ptas.

\* \* \*

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 149/99, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 181/99.—En Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 149/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra como demandado Camiones Marqués, S.L. don José A. Marqués Rodríguez y don Miguel A. Marqués Rodríguez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Camiones Marqués, S.L., don José A. Marqués Rodríguez y don Miguel A. Marqués Rodríguez, de la cantidad de 1.338.580 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 14 de junio de 1999.—La Secretaria, María del Rosario Palacios González.

5756

4.125 ptas.

\* \* \*

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 80/97, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:



Sentencia número 160/99.—En Ponferrada a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 80/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra como demandado don Luis Javier Enríquez Tauler, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Javier Enríquez Tauler, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Renault Financiaciones, S.A., de la cantidad de 464.799 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 10 de junio de 1999.—La Secretaria, María del Rosario Palacios González.

5681 4.125 ptas.

\* \* \*

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 201436 /1998.

Procedimiento: Menor cuantía 271 /1998.

Sobre menor cuantía.

De Hispamer Servicios Financieros. E.F.C., S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Laureano Giraldez Alvarez.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 124/99.

En Ponferrada a siete de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Fernando Muñoz Tejerina, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 271/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Hispamer Servicios Financieros. E.F.C., S.A., con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don Angel Penedo Nieto, y de otra como demandado don Laureano Giraldez Alvarez, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A., contra don Laureano Giraldez Alvarez, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la entidad demandante la cantidad de 1.915.940 pesetas, así como los intereses pactados, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia de la situación de rebeldía procesal del demandado don Laureano Giraldez Alvarez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Ponferrada a 9 de junio de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).  
5618 5.375 ptas.

\* \* \*

Don Oscar Luis Muñoz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 42/99 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 31 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, contra don Walter Robín Ibáñez, doña María Paz Pérez Pérez, de Ponferrada, calle Doctor Marañón, número 7-7º A, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Walter Robín Ibáñez y doña María Paz Pérez Pérez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de doscientas mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 7 de junio de 1999.—El Secretario, Oscar Luis Muñoz Fernández.

5682 4.500 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, de conformidad con providencia dictada en esta fecha en los autos de modificación de medidas número 28/99, seguidos a instancia de doña Isabel Alves Teixeira y Auta Milena Alves Andrade, representada por la Procuradora señora González Pérez, contra don Américo de Andrade, en paradero desconocido, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda de modificación de medidas, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente, que firmo en León a 2 de junio de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5640 2.750 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Procedimiento: Juicio ejecutivo 326/1998.

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo número 326/98 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 141/99.

En Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 326/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Constructora Cepedana, S.L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Angel Emilio Martínez García, y de otra como demandado Excavaciones y Canteras, S.A., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Excavaciones y Canteras, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe hacer íntegro pago a Constructora Cepedana, S.L., de la cantidad de siete millones trescientas diecinueve mil quinientas noventa y una pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada a 9 de junio de 1999.—Firma (ilegible).

5620 4.250 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 500128/1998.

Procedimiento: Cognición 94/1998.

Sobre cognición.

De Banco Central H., S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra D./ña. RWL Investment, S.L.

Procurador/a. Sr/a.

*Edicto*

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición número 94/98 seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra RWL Investment, S.L., declarada en rebeldía procesal, en fecha 27 de mayo del presente año ha dictado sentencia número 148/99 que contiene fallo del tenor literal siguiente:

“Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la entidad mercantil R.W.L. Investment, S.L., debo absolver y absuelvo a la demandada citada de las pretensiones dirigidas contra la misma en el presente procedimiento, sin hacer una expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la notificación a la demandada rebelde R.W.L. Investment, S.L., que se encuentra en paradero ignorado, expido, sello y firma la presente en Ponferrada, a uno de junio de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

5484

4.375 ptas.

\*\*\*

Número de identificación único: 24115 1 500244/1998.

Procedimiento: Cognición 143/1998.

Sobre cognición.

De don Edelffín Fernández Díez.

Procuradora doña María Encina Fra García.

Contra don José Carlos Azavedo da Silva Frei.

Procurador/a señor/a.

*Edicto*

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en los autos referenciados, ha dictado en fecha 27 de mayo sentencia número 149/99, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

“Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Edelffín Fernández Díez, contra don José Carlos Azavedo da Silva Frei, debo condenar y condeno al demandado citado a abonar a la parte actora la cantidad de 182.000 pesetas, más el interés legal del citado importe desde la fecha de presentación de la demanda, todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que tenga lugar la notificación al demandado rebelde don José Carlos Azavedo da Silva Frei, expido, sello y firma la presente en Ponferrada a 3 de junio de 1999.—El Secretario Judicial, Manuel Barril Robles.

5549

4.375 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 25/99, seguida a instancia de Julián Vega Gago, contra Froilady, S.L., sobre cantidad, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrada Juez sustituta: Señora Valbuena Cuervo.

León a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, y desconociéndose bienes libres de la propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Lo dispuso y firma S.S<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.  
Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Froilady, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 17 de junio de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.  
5928 2.500 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 320/99, seguidos a instancia de Delia Arias Balboa, contra Brillisol, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 72.387 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el Cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Brillisol, S.L., y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León a 18 de junio de 1999.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5876 2.500 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 339/99, seguidos a instancia de Francisco Romero Martín y otros, contra Conformados Metalgráficos, S.L., y otro, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Francisco Romero Martín, 217.800 pesetas; a José Carlos García García, 250.800 pesetas; a Juan Ignacio Corral Ramón, 246.240 pesetas; a José María Valle Rodríguez, 243.000 pesetas; Carlos Ucha Candanedo, 213.840 pesetas; a Valentín Sánchez Medina, 213.840 pesetas; a Miguel Angel Rodríguez Iglesias, 213.840 pesetas; a Manuel Núñez Rebollar, 213.840 pesetas; a Tomás Angel Fernández Fernández, 217.800 pesetas; a Jesús González Espadas, 233.640 pesetas; a Carlos Javier García de Castro, 217.800 pesetas; a Joaquín Gall Sancho, 431.970 pesetas; a Rafael Hielga Bravo, 205.920 pesetas; a Francisco Javier Corral Ramón, 177.840 pesetas; a Elia Hielga Bravo, 222.600 pesetas; y a Javier José González Burón, 201.960 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065033999, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066033999. Se les advierte

que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Conformados Metalgráficos, S.L., y otro, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León a 18 de junio de 1999.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5877 6.625 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 785/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Antonio Bello Yanes, contra Campomanes Hermanos, S.A., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Campomanes Hermanos, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 18 de junio de 1999.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

5878 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 814/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Guillermo de la Vega Alvarez, contra Minas e Industrias Leonesas, S.A., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas e Industrias Leonesas, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 18 de junio de 1999.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5879 2.625 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 620/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Evaristo Gutiérrez Pérez, contra Hulleras de Torío, S.A. y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:



Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hulleras de Torío, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 18 de junio de 1999.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5880 2.625 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 342/99, seguidos a instancia de Gloria Fernández Alvarez, contra Brillisol, S.L., por salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 163.420 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Brillisol, S.L., y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León a 18 de junio de 1999.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5881 2.500 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 164/99, ejecución 85/99, seguida a instancia de Francisco González Cantón, contra Asturleonés de Pavimentos, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Asturleonés de Pavimentos, S.L., por un importe en concepto de principal de 821.565 pesetas, con otras 80.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asturleonés de Pavimentos, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de junio de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6020 3.500 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 791/98, ejecución 56/99, seguidos a instancia de José A. Coutado Pérez, contra Montajes Pinedo Martínez, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Montajes Pinedo Martínez, S.L., por la cantidad de 349.638 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes Pinedo Martínez, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de junio de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5965 2.750 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 692/98, ejecución 46/99, seguidos a instancia de Manuel López Bolaños, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Información y Noticias de León Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., por la cantidad de 1.431.209 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de junio de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5966 2.750 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 252/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 332/99. Doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos del Juzgado y localidad de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una, como demandante don Emigdio Reis do Valle, que comparece representado por don Ramiro Paciaos, y de otra como demandados Ferralla Tuto, S.L. y Fogasa, que no comparece a pesar de estar legalmente citada, y Fogasa, que comparece representada por don Antonio González Santos.

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción, única y exclusivamente respecto al Fogasa, procede condenar a la empresa Ferralla Tuto, S.L., a abonar al actor la cantidad de 1.538.118 pese-

tas, por los conceptos solicitados, debiendo absolver al Fogasa para el que la cantidad está prescrita.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 252/99, la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Ferralla Tuto, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 15 de junio de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5883

5.000 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 101/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 338/99. Doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos y provincia de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social entre partes, de una y como demandante don José Alvite Vázquez, que comparece representado por don Miguel A. Martínez, y de otra como demandados INSS, TGSS, Antracitas de Toreno, S.L., y Mutua Universal Mugenat; que comparecen don Cándido Bolaños en representación del INSS y TGSS, don Eduardo Rodríguez de la Mata, en representación de Mutua Universal Mugenat, no habiendo comparecido la empresa demandada a pesar de estar legalmente citada.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta, derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debe condenar a las demandadas INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 392.700 pesetas mensuales más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 13 de noviembre de 1998.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave

2141-65 101/99, la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Toreno, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 21 de junio de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5968

5.750 ptas.

## Tribunal Militar Territorial Segundo

### Sevilla

#### Requisitoria

De David Valderrey Martínez, nacido en León, hijo de José y de Ana María, con D.N.I. número 71.421.809, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 27/1/99, seguida en su contra por un presunto delito de abandono destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 11 de junio de 1999.—El Secretario Relator del Tribunal (ilegible).

5790

2.375 ptas.

\* \* \*

#### Requisitoria

De Alvaro Rey Fernández, nacido en Castropodame (León), hijo de Alvaro y de Rosa, con D.N.I. número 44.433.608, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 24/4/96, seguida en su contra por un presunto delito de abandono destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla a 11 de junio de 1999.—El Secretario Relator del Tribunal (ilegible).

5791

2.125 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1999